



## Normas de Seguridad Alimentaria - Requerimientos de notificación de los negocios de la alimentación

### Capítulo 3 (Sólo para Australia), Código de Normas sobre los Alimentos de Australia y Nueva Zelanda

*NOTA: Las nuevas Normas de Seguridad Alimentaria no se aplican en Nueva Zelanda. Las disposiciones del convenio sobre normas alimentarias entre Australia y Nueva Zelanda no incluyen las normas de higiene de alimentos.*

#### ¿A quién atañe el requerimiento de notificación?

El requerimiento de notificación atañe a casi todos los negocios alimentarios de Australia. Un negocio alimentario es cualquier negocio o actividad que consista en la venta de alimentos o la preparación de cualquier alimento para la venta en Australia, con la excepción de algunas actividades de producción primaria.

Esto significa que el requerimiento de notificación se aplica a las actividades llevadas a cabo por razones caritativas y comunitarias, así como también a actividades comerciales y proyectos de "una sola vez" que requieran la preparación y venta de alimentos. Se incluyen los negocios que no se definen a sí mismos como negocios de la alimentación, como son las farmacias, cines, tiendas, garajes de venta de gasolina y piscinas, si venden alimentos empaquetados o cualquier otro tipo de alimentos.

A continuación se da una lista de las excepciones:

- Negocios tales como fincas, viñedos, huertos frutales y fincas de acuicultura, con la provisión de que no vendan o suministren alimentos directamente al público o que elaboren los alimentos que producen.
- No se requiere la notificación para cada máquina de vender alimentos o para cada vehículo utilizado para el transporte de alimentos, pero los negocios que operan las máquinas de vender alimentos y los vehículos para el transporte de alimentos deberán proveer la correspondiente notificación referente a sus negocios.

Las organizaciones caritativas y los grupos comunitarios deben consultar con la agencia local de imposición de normas antes de presentar cualquier notificación. Como regla general, tendrán que notificar a la agencia de imposición de normas correspondiente cuando planeen cualquier evento que incluya la venta de alimentos.

#### ¿Qué tengo que hacer si ya estoy registrado o tengo licencia como negocio alimentario?

Nada. La notificación se necesita solamente para cerciorarse de que las agencias de imposición de normas sepan qué negocios alimentarios existen en sus zonas y cómo poder ponerse en contacto con ellos y también para ofrecer asesoramiento sobre los riesgos asociados con su negocio.

Los Estados y Territorios continuarán decidiendo los requerimientos para el registro de los negocios de la alimentación en sus Estados y Territorios y estos requerimientos continuarán aplicándose bajo los nuevos Decretos Estatales sobre la Alimentación. Si ya está cubierto por un requerimiento de registración usted no se verá afectado por los nuevos requerimientos de notificación.

Los requerimientos de notificación se aplican solamente a los negocios alimentarios que no estén registrados y a todos los negocios alimentarios en los Estados donde no existe un sistema de registración de negocios alimentarios.

#### ¿Qué tengo que hacer si no estoy registrado ni tengo licencia de negocio alimentario?

De acuerdo con la Norma de Seguridad Alimentaria 3.2.2 *Cuestiones de Seguridad Alimentaria y Requerimientos Generales (Food Safety Standard 3.2.2 Food Safety Practices and General Requirements)*, los negocios alimentarios deberán suministrar la siguiente información a la agencia de imposición responsables por la seguridad de los alimentos en su zona. Esta agencia generalmente será su ayuntamiento local, pero en algunos Estados y Territorios puede ser el departamento de salud o unidades de salud pública ambiental, según la situación en la jurisdicción.

La notificación no es un proceso de aprobación y usted no tiene que satisfacer ninguna condición especial. Sin embargo, usted tendrá que proveer a la agencia de imposición de normas la siguiente información:

- detalles para poder contactar su negocio que indiquen el nombre comercial del negocio, el nombre y dirección comercial del propietario del negocio.
- información sobre la naturaleza del negocio para ayudar a la agencia de imposición de normas a evaluar el nivel de riesgo en la seguridad alimentaria asociado con el negocio - con inclusión de información sobre el tipo de negocio (vendedor minorista, elaborador, transportista, abastecedor (catereer), restaurante o puesto de mercado), el tipo de alimentos que elabora o suministra, el tamaño del negocio y algunas preguntas específicas relacionadas con el suministro de productos de alto riesgo y el suministro de productos a grupos de personas con alto riesgo de adquirir enfermedades causadas por los alimentos; y
- la ubicación de todos sus locales en la zona de la agencia de imposición.

Los vendedores ambulantes de alimentos también deberán facilitar información sobre los lugares en que trabajan y/o información sobre dónde se guarda el vehículo.

### ¿Cuándo entrará en vigor el requerimiento de notificación?

Bajo las Normas de Seguridad Alimentaria 3.2.2 *Cuestiones de Seguridad Alimentaria y Requerimientos Generales (Food Safety Standard 3.2.2 Food Safety Practices and General Requirements)*, los requisitos de notificación pueden empezar a exigirse a partir de febrero de 2002. Sin embargo, puede que en algunos Estados y Territorios se demore su introducción. Esto dependerá de las fechas en que los Estados y Territorios cambien sus leyes y reglamentos alimentarios y sancionen las nuevas normas y también dependerá de si eligen un período de introducción de doce meses para este nuevo requerimiento o deciden adoptar febrero de 2002 como la fecha de comienzo para este requerimiento.

Para los negocios existentes, la notificación deberá hacerse dentro de los tres meses siguientes a esa fecha. Para los negocios nuevos, el requerimiento empezará a tener efecto tan pronto como éste entre en vigor en el Estado o Territorio y la notificación deberá hacerse antes de que el negocio abra sus puertas.

### ¿Tendré que presentar la notificación más de una vez?

No. Se requiere una sola notificación con tal de que la información provista continúe siendo correcta. Sin embargo, cuando se lleven a cabo cambios, por ejemplo, en el nombre, en la dirección del negocio, o en lo que hace o en los alimentos con que comercia, entonces se deberá informar a la agencia de imposición de normas sobre estos cambios antes de que se lleven a cabo.

### ¿Existe un formulario de notificación ?

Se han desarrollado modelos de formulario de notificación para uso de las agencias de imposición de normas locales. Algunas utilizarán formatos diferentes, pero todas deben pedir la misma información. El documento sobre la política de notificación de la ANZFA ofrece más información sobre este punto. Se espera su aparición en junio de 2001 y podrá obtenerse en el sitio web de ANZFA. Para mayor información sobre los requerimientos y formularios de notificación, póngase en contacto con el municipio o unidad de salud pública de su localidad.

### ¿Necesita usted más información?

En el sitio Web de ANZFA ([www.anzfa.gov.au](http://www.anzfa.gov.au)), se pueden obtener las normas, las guías y otras hojas de información práctica y de apoyo. A medida que las normas entren en vigor en cada Estado y Territorio, los negocios alimentarios también podrán solicitar asesoramiento directamente a los Funcionarios de Salud Ambiental (Environmental Health Officers) en el ayuntamiento local, al Departamento de Salud o de Servicios de Salud y a la Oficina de Salud Pública en cada Estado o Territorio. Los detalles para contactar a los departamentos y ayuntamientos locales para cada Estado y Territorio se han incluido en un hoja informativa separada titulada *Normas de Seguridad Alimentaria - Fuentes de información y asesoría (Food Safety Standards - Sources of information & advice)*.

Australia New Zealand Food Authority  
P O Box 7186  
Canberra MC ACT 2610  
Tel: 02 6271 2222 Fax: 02 6271 2278

Australia New Zealand Food Authority  
P O Box 10559  
Wellington NZ 6036  
Tel: 04 473 9942 Fax: 04 473 9855

Website: [www.anzfa.gov.au](http://www.anzfa.gov.au)  
Email: [advice@anzfa.gov.au](mailto:advice@anzfa.gov.au)  
Advice Line: 1300 652 166

Website: [www.anzfa.govt.nz](http://www.anzfa.govt.nz)  
Email: [nz.reception@anzfa.gov.au](mailto:nz.reception@anzfa.gov.au)  
Advice Line: 0800 441 571